

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°55-2022-MPC

Cañete, 13 de julio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de julio de 2022, Oficio N° 349-2022-UND/CO/AOM/P de fecha 01 de julio de 2022, de la Universidad Nacional de Cañete, Informe N° 366-2022-SGJECYDYGDSYH-MPC de fecha 07 de julio de 2022, de la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Informe Legal N° 311-2022-GAJ-MPC de fecha 08 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 198-2022-GM-MPC de fecha 11 de julio de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo con acuerdo con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional, asimismo, en el artículo 20° numeral 23 establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la citada ley, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 10° de la norma antes acotada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, mediante Oficio N° 349-2022-UND/CO/AOM/P de fecha 01 de julio de 2022, la Universidad Nacional de Cañete, remite la propuesta de adenda de convenio interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 366-2022-SGJECYDYGDSYH-MPC de fecha 07 de julio de 2022, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite el proyecto de adenda interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete conforme al Informe N° 026-2022-FRSV-MPC;

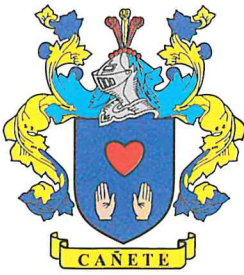
Que, mediante Informe Legal N° 311-2022-GAJ-MPC de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "4.1 Que, es viable elevar los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la aprobación de la Adenda al Convenio Interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete ampliando su vigencia hasta el 13 de julio de 2032 (...) 4.4 Aprobada la citada Adenda, se autorice en el mismo acto al Alcalde de la Provincia de Cañete para su suscripción (...);"

Que, mediante Informe N° 198-2022-GM-MPC de fecha 11 de julio de 2022, la Gerencia Municipal remite la documentación para el trámite correspondiente, asimismo, recomienda que se remita a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el dictamen correspondiente;

Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama – Presidenta de la Comisión de Planificación, Economía y Administración, solicita en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de julio de 2022, en la estación pedido, la Regidora de la Provincia de Cañete – Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Que, a través del señor Alcalde, el Pleno del Concejo apruebe la adenda del Convenio Interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, ampliando su vigencia hasta el 13 de julio de 2032, de acuerdo a la propuesta de la Universidad Nacional de Cañete y a lo informado por la Sub Gerencia de la juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, según Informe N° 366-2022-SGJECYDYGDSYH-MPC e Informe Legal N° 311-2022-GAJ-MPC";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda al Convenio Interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, ampliando su vigencia hasta el 13 de julio de 2032, de acuerdo a la propuesta de la Universidad Nacional de Cañete y a lo informado por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, según Informe N° 366-2022-SGJECYR-GDSYH-MPC e Informe Legal N° 311-2022-GAJ-MPC.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al **C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción de la "ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Nacional de Cañete y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme a sus competencias y atribuciones accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL